

Comunidad y Ciencia

Órgano Oficial del Programa SAFCI MI SALUD

Depósito Legal 4-3-460-2022 P.O. ISSN - 2958-5457

PRESENTACIÓN

REVISTA “COMUNIDAD Y CIENCIA”

Órgano Oficial del Programa SAFCI – MI SALUD

1. ANTECEDENTES

En noviembre del 2006 el Congreso Nacional del CNIDAI, aprueba e ingresa en vigencia la Residencia Medica en Salud Familiar Comunitaria e Intercultural según la resolución N° 09/2006 del CNIDAI. El 11 de junio del 2008 con el Decreto Supremo 29601 se establece el Componente de Atención y el Componente de Gestión en Salud, en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) con el objetivo de contribuir en la eliminación de la exclusión social sanitaria, reivindicar, fortalecer y profundizar la participación social efectiva en la toma de decisiones en la gestión compartida de la salud y brindar servicios de salud que tomen en cuenta a la persona, familia y comunidad, además de aceptar, respetar, valorar y articular la medicina biomédica y la medicina de los pueblos indígenas originarios campesinos, contribuyendo en la mejora de las condiciones de vida de la población. El 01 de junio del 2013, se inaugura en la ciudad de El Alto el Proyecto Mi Salud con médicos especialistas SAFCI, médicos generales y un equipo multidisciplinario de atención integral en salud, el Ministerio de Salud y Deportes ha resaltado en diferentes publicaciones, notas de prensa el trabajo que realizan estos equipos de salud.

Boletines informativos que se realizan anualmente reflejan el trabajo del Programa SAFCI y su impacto en las atenciones integrales. Hasta mayo del 2022 ha

realizado 30.440.370 atenciones, 743.751 Carpetas familiares, 3.427.000 sesiones educativas, 221.053 atenciones integrales en ferias, 3.386.076 atenciones en rastrillajes COVID, 170.538 pruebas antígeno nasal, más de 2.000.000 millones de dosis de vacunas aplicadas. Todos los profesionales que son parte del Programa están comprometidos con el trabajo que desempeñan, el cual se ve reflejado en los resultados alcanzados, así nace la necesidad de visibilizar los trabajos de investigación que desarrolla desde su creación la SAFCI con publicaciones de carácter científico metodológico.

En diciembre del 2022 en formato impreso y digital, se realizó la divulgación del primer Volumen de la Revista Comunidad y Ciencia, cumpliendo todos los parámetros internacionales de publicación científica, las investigaciones fueron validadas por arbitraje de pares, así mismo la redacción académica fue por expertos en producción intelectual.

2. JUSTIFICACION

La investigación es el proceso ordenado y sistemático de indagación, mediante la aplicación rigurosa de un conjunto de métodos y criterios técnicos, con el objetivo fundamental de buscar soluciones a problemas específicos, explicar fenómenos, desarrollar teorías, ampliar conocimientos, establecer principios, reformular planteamientos, refutar resultados, el método científico es la herramienta para proceder al análisis y la indagación del problema planteado de forma estructurada y sistémica. Los artículos científicos se han convertido en el lenguaje de comunicación entre pares académicos, ahí una de las razones en las que radica la importancia de proyectar todo el

Comunidad y Ciencia

Órgano Oficial del Programa SAFCI MI SALUD

Depósito Legal 4-3-460-2022 P.O. ISSN - 2958-5457

trabajo de campo que realiza la SAFCI. Los médicos del Programa se desplazan casa por casa, para proporcionar salud gratuita a familias del área urbana y particularmente de comunidades rurales donde el acceso puede ser difícil y en algunos casos no existe. De esta manera se rompe con los paradigmas del modelo de atención tradicional donde la persona va a la consulta médica y el profesional se encuentra detrás de un escritorio con bata blanca, los médicos SAFCI quiebran la barrera intercultural de las atenciones estructuradas y protocolares adaptándose a la comunidad y a sus moradores, buscando personas de grupos vulnerables que nunca recibieron atención integral en salud y brindando seguimiento a personas en general.

Por todo lo mencionado la revista científica “COMUNIDAD Y CIENCIA” permitirá visibilizar todo el trabajo del personal del Programa SAFCI – MI SALUD que se realiza en el territorio boliviano.

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado (C.P.E.)

Artículo 35. II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 42. I. Es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos. **II.** La promoción de la medicina tradicional incorporará el registro de medicamentos naturales y de sus

principios activos, así como la protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural, y como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 91. I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. **II.** La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de (I.C.) para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

Artículo 97. La formación post-gradual en sus diferentes niveles tendrá como misión fundamental la cualificación de profesionales en diferentes áreas, a través de procesos de (I.C.) y generación de conocimientos vinculados con la realidad, para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad. La formación post-gradual será coordinada por una instancia conformada por las universidades del sistema educativo, de acuerdo con la ley.

Artículo 103. I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se

Comunidad y Ciencia

Órgano Oficial del Programa SAFCI MI SALUD

Depósito Legal 4-3-460-2022 P.O. ISSN - 2958-5457

destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología. **III.** El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

Plan de Desarrollo Económico y Social / PDES 2021- 2025- Ley 1407 del 9 de noviembre de 2021

Con la finalidad de alcanzar metas, resultados y acciones dando cumplimiento a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 los ejes: EJE 5 - Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas y el EJE 6 - Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia. La revista contribuye a la agenda patriótica.

4. NOMBRE DE LA REVISTA

El nombre “COMUNIDAD Y CIENCIA”, tiene esencia comunitaria, expresa la equidad entre lo que ocurre en un conjunto de personas que viven bajo características similares y la necesidad de todos los profesionales dependientes del Programa SAFCI-MI SALUD para proyectar los trabajos de investigación que se realizan en comunidades y convertirlos en conocimiento.

5. OBJETIVOS

El objetivo de la revista “COMUNIDAD Y CIENCIA” es divulgar el resultado de las investigaciones inéditas realizadas por médicos del Programa SAFCI- MI SALUD a la comunidad científica y a población en general.

6. CONTENIDO DE LA REVISTA/ TIPO DE PUBLICACIONES

La revista científica recepcionará los siguientes trabajos:

Artículos originales: Son estudios inéditos que aportan información novedosa de interés general para la comunidad científica. Puede ser investigación clínica, experimental o prácticas en medicina de todas las áreas de la salud.

Caso clínico: Son los hallazgos clínicos descritos que habitualmente se presentan en un individuo o pequeños grupos poblacionales, suele incluir tratamiento, intervención y rehabilitación. Es el producto de la observación y seguimiento estricto al/los paciente (es).

Informes: Es la recopilación de datos de un grupo poblacional en un tiempo y espacio determinado, durante su redacción se hará una descripción de datos relevantes, su principal aporte es una propuesta de intervención para dar solución a principales problemas encontrados.

Investigación etnográfica: Tiene una afinidad con la investigación cualitativa, se usa para describir e interpretar de manera sistemática la cultura de los diversos grupos humanos o comunidades, intenta descifrar comportamientos de un sistema de valores

Comunidad y Ciencia

Órgano Oficial del Programa SAFCI MI SALUD

Depósito Legal 4-3-460-2022 P.O. ISSN - 2958-5457

y creencias propias de la cultura observada, diseñado para comunidades alejadas o remotas.

Cartas al editor

También llamada comunicación corta, es correspondencia con los autores de la revista, aportarán de forma breve un comentario sobre un artículo previamente publicado en la Revista, con lenguaje apropiado, justificación y referencias de respaldo.

Sección cultural

Es un espacio destinado a las expresiones de arte, cultura, vinculadas o no con la medicina que se realizan en las comunidades.

7. LINEAS DE INVESTIGACION

La revista seguirá las líneas de investigación detalladas a continuación:

7.1. Interculturalidad

La SAFCI conceptúa Interculturalidad, como la articulación, complementariedad y reciprocidad en base a la aceptación, reconocimiento y valoración mutua de nuestros conocimientos y prácticas en salud, que se da entre pueblos indígenas campesinos, afrobolivianos y comunidades interculturales que resultan en aprendizajes a fin de contribuir al logro de relaciones simétricas de poder. Para actuar de manera equilibrada e inclusiva en la solución de los problemas de salud garantizando el acceso universal. La revista desea plantear discusión acerca de la diversidad cultural, es pertinente efectuar una gestión del conocimiento desde la academia en sectores territoriales interculturales, se

trata de proponer por medio de las investigaciones, planteamientos dinámicos sociales, políticas que coadyuven a mejorar la relación entre la medicina académica y la interculturalidad.

7.2. Determinación social (DS)

La D.S. identifica a distintas formas y jerarquías de la determinación de los procesos de salud y enfermedad para comprender la dialéctica de lo humano y el comienzo de las desigualdades e inequidades. Desde esta concepción básica se pueden elaborar planteamientos de políticas públicas que aborden las causas de los problemas de salud y no solo sus consecuencias. La publicación permitirá que otras comunidades con similares condiciones puedan ver una posible solución en base a los resultados obtenidos de las investigaciones sobre D.S. de la revista.

7.3. Medicina tradicional (M.T.)

La ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana N° 459 del Estado Plurinacional de Bolivia define a la M.T. como un conjunto de conceptos, conocimientos, saberes prácticos milenarios ancestrales, basadas en la utilización de recursos materiales y espirituales para la prevención y curación de las enfermedades, respetando la relación armónica entre las personas, familias y comunidad con la naturaleza y el cosmos.

El Programa SAFCI articula la medicina tradicional y la medicina académica, acepta costumbres de la comunidad, el propósito es indagar a profundidad la M.T. Las investigaciones realizadas a plantas medicinales tienen protocolos para su realización,

Comunidad y Ciencia

Órgano Oficial del Programa SAFCI MI SALUD

Depósito Legal 4-3-460-2022 P.O. ISSN - 2958-5457

sin embargo, van de acuerdo con la cultura de cada región sin perder su esencia.

7.4. Prevención y Salud Familiar

En el área de la salud la prevención se entiende como las medidas que se toman para reducir las probabilidades de contraer una enfermedad o afección.

La medicina familiar es una disciplina médica que se encarga de mantener la salud en todos los aspectos, en un contexto biopsicosocial analizando y estudiando el cuerpo humano en forma global con el objetivo de lograr un abordaje integral y horizontal de las personas, acompañándolos en los procesos de salud y enfermedad, jerarquizando las premisas de la atención primaria, la prevención y las patologías prevalentes físicas, psíquicas, sociales o espirituales, a continuación algunos ejemplos: Diabetes, Estrés, Violencia de género, Violencia intrafamiliar, enfermedades sociales, drogadicción, alcoholismo, etc. en esta línea de investigación se pueden abordar temas generales pero que afectan a la persona y su entorno familiar.

7.5. Atención a población según grupo de edad

Los médicos del Programa SAFCI- MI SALUD han coadyuvado en distintas intervenciones para mejorar el perfil epidemiológico de Bolivia en relación con la morbilidad y mortalidad, en esta sección se tratarán: enfermedades inmunoprevenibles, tropicales, endémicas, no transmisibles, etc. La contribución de estos manuscritos es mostrar datos, indicadores, tasas, letalidad, patogenicidad y todo lo que el autor considere pertinente. Generalmente son trabajos

descriptivos su aporte es el planteamiento de propuestas o en algunos casos la visualización de las intervenciones y resultados obtenidos.

8. ORGANIZACIÓN DE LA REVISTA

La revista COMUNIDAD Y CIENCIA tiene un director, un consejo editorial conformado por investigadores, un editor general, evaluadores pares y colaboradores técnicos.

8.1. Consejo editorial

Compuesto por profesionales con experiencia en investigación y/o trabajo de campo en salud.

8.2. Sistema de arbitraje por evaluadores pares

Es el mecanismo por el cual se realiza la revisión de las investigaciones, los evaluadores son los encargados de emitir un juicio técnico sobre la calidad y pertinencia del artículo científico para analizar la consistencia de la investigación, deben tener experiencia en investigación y/o trabajo de campo. Se encargan de validar los artículos científicos que publican la revista.

8.3. Colaboradores técnicos

Son profesionales que apoyan la revisión de la revista antes de su publicación, posterior a la revisión por el consejo editorial y evaluadores pares. Solo pueden emitir observaciones de forma, no de fondo a las investigaciones.

Comunidad y Ciencia

Órgano Oficial del Programa SAFCI MI SALUD

Depósito Legal 4-3-460-2022 P.O. ISSN - 2958-5457

9. CRITERIO DE EXCLUSIVIDAD

La revista “COMUNIDAD Y CIENCIA”, no aceptará artículos ya publicados de manera impresa o electrónica en otras revistas científicas antes, durante y posterior a su publicación en la revista.

10. IDIOMA

Los trabajos deben presentarse en español, el título, los resúmenes y palabras claves deberán ser traducidos al inglés con sintaxis de acuerdo con la lengua extranjera. Los nombres formales de las instituciones, autores, comunidades no deben traducirse debido a que estos son nombres propios.

11. PRINCIPIOS ÉTICOS

Según El Comité de Ética de publicaciones (COPE siglas en inglés), existen principios éticos para el manejo de revistas científicas que se deben cumplir en todos los países del mundo. El autor(es), Consejo editorial, Evaluadores pares y Colaboradores Técnicos deberán tener un comportamiento responsable y técnico durante la revisión de los manuscritos que compromete su imparcialidad y honestidad.

Los detalles de las funciones, actividades y tareas de los actores involucrados en el proceso de publicación de la revista están el Reglamento de la revista, y serán proporcionado a los interesados a simple petición al correo electrónico: programasafci@minsalud.gob.bo.

12. FUNCIONES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA REVISTA

12.1. A LOS AUTORES

Todos los autores aceptan la responsabilidad sobre lo que han escrito en su trabajo, que debe ser original e inédito, los datos presentados deben ser reales y sin alteración.

Los coautores que aparecen en el artículo deben tener una contribución significativa en el proceso de investigación.

El o los Deberán proporcionar datos o fuentes si son requeridos por el consejo editorial.

12.2. A LOS EVALUADORES PARES

El arbitraje por pares es una herramienta utilizada en la valoración técnica de los trabajos enviados a una revista científica, el consejo editorial de la revista busca evaluadores pares, estos examinarán la investigación, su diseño, métodos, rigor, validez, significancia. En el caso de rechazo o aceptación se deben realizar recomendaciones para modificaciones. Con la finalidad de evitar susceptibilidades este procedimiento se realiza a doble ciego.

12.3. AL CONSEJO EDITORIAL

Los editores garantizaran la selección de evaluadores pares expertos en investigación comunitaria para emitir una apreciación crítica y experta con los menores sesgos de los trabajos.

Los editores evalúan los artículos recepcionados, basados en mérito científico sin discriminación de raza, genero, religión u origen étnico u otro tipo.

Los editores se comprometen a la confidencialidad de los trabajos, sus autores y revisores de modo que

Comunidad y Ciencia

Órgano Oficial del Programa SAFCI MI SALUD

Depósito Legal 4-3-460-2022 P.O. ISSN - 2958-5457

el anonimato preserve la autoría intelectual durante el proceso de admisión de los trabajos.

13. DERECHOS DE AUTOR

Al presentar el trabajo el autor cede la investigación a la revista hasta que esta tome una decisión. En caso de una aprobación todos los derechos de publicación son del Ministerio de Salud y Deportes y del Programa SAFCI – MI SALUD.

14. ADMISION

